



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2022-00095-00
Proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Causantes	JOSE VICENTE MORALES ARAGON y CECILIA ROJAS DE MORALES
Interesados	JOSE VICENTE MORALES ROJAS y MARISOL MORALES ROJAS
Asunto a resolver:	Inadmitir demanda

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión y/o inadmisión de la presente demanda de sucesión doble e intestada de los causantes José Vicente Morales Aragón y Cecilia Rojas de Morales, remitida por competencia del Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad, previo a las siguientes observaciones:

1. Los documentos digitalizados correspondientes al poder (Fls. 9 a 12) y al registro civil de nacimiento identificado con el serial 56257117 (Fl. 21), son parcialmente ilegibles, lo que dificulta el estudio de la demanda de manera integral.

En consecuencia, el despacho en atención a lo normado en los numerales 1° y 3° del artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2° del artículo 90 ibídem,

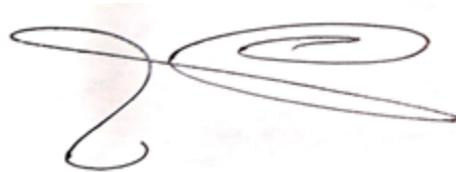
RESUELVE:

1. **INADMITIR** la presente **Demanda De Sucesión Doble e Intestada** de los causantes **José Vicente Morales Aragón y Cecilia Rojas de Morales**, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de este auto.

2. CONCEDER a la parte interesada un término de cinco (5) días para que la subsane allegando en forma legible las piezas procesales antes indicadas, so pena de rechazo.

3. RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. **Cesar Augusto Sepúlveda Patiño**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.432.589, T.P. No. 192.062, vigente según el certificado número 459382, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del C. Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte interesada, conforme y en los términos del poder especial conferido. Téngase como dirección electrónica para notificaciones del apoderado el correo electrónico cesar01271969@hotmail.es

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Cuevas Pinilla', written over a faint red circular stamp.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.